



SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL MARTES CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, con la asistencia de las Diputadas Bárbara Dimpna Morán Añorve, María del Carmen Saavedra Fernández, Delfina Leonor Vargas Gallegos, Nancy Jiménez Morales, Mónica Rodríguez Della Vecchia, María del Rocío García Olmedo y los Diputados Gabriel Oswaldo Jiménez López, Emilio Ernesto Maurer Espinosa, Hugo Alejo Domínguez, Nibardo Hernández Sánchez, Fernando Sánchez Sasía y Carlos Alberto Morales Álvarez, siendo las diez horas con veintitrés minutos, la Presidenta de la Comisión solicitó a la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, funja como Secretaria para esa Sesión y proceda al pase de lista para verificar el Quórum legal de acuerdo a lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día. -----

Verificado el Quórum y para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto de la lectura al Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaria de la Comisión diera cuenta del contenido del mismo; el cual sin tener comentarios se aprobó por unanimidad. -----

Continuando con el Orden del Día, en el **Tercer Punto**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación, la Diputada Presidenta sometió a consideración de los presentes dispensar su lectura, por haberse hecho circular con anterioridad vía electrónica, resultando aprobada por unanimidad. Enseguida la puso a discusión y no habiendo intervenciones, resultó aprobada en votación económica, por unanimidad. -----

Dentro del **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo al Proyecto de Dictamen con Minuta de Ley del Periódico Oficial del Estado de



Puebla, y en su caso aprobación. La Dirección General Jurídica explicó que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Ley del Periódico Oficial del Estado. Así mismo, con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó una Iniciativa en el mismo tema, ambas de la Sexagésima Legislatura. El contenido del Dictamen presentado es el de crear la Ley del Periódico Oficial del Estado, para regular su edición, publicación, difusión y distribución; así como el funcionamiento de la dirección de dicho Periódico. En consecuencia, la modificación consta de siete capítulos, treinta y dos artículos y cuatro transitorios, pretendiendo que al publicarse de manera electrónica la descarga sea gratuita, evitar el desfase con respecto a las necesidades con las que se tiene que publicar y sobre todo que sea accesible para toda la ciudadanía, garantizando el acceso universal de sus publicaciones y contenidos para consulta y descarga. Por otra parte, sobre las facultades del Director se mencionó la emisión de copias certificadas de los ejemplares del Periódico, tipos de correcciones que se podrán hacer en las publicaciones y por último, que dicho proyecto contempla en el artículo 12 lo relativo a los cobros, mismos que estarán plasmados en la Ley de Ingresos respectiva, observando principios de austeridad y no de lucro; así como los costos reales de visión, publicación y certificación, y además se define el cobro diferenciado para las autoridades municipales, considerando sus condiciones económicas de desarrollo y población, tomando en cuenta las dos propuestas de las Diputadas preopinantes, de Legislaturas anteriores y de Periódicos Oficiales de otros Estados, para enriquecer esta Ley. -----

En uso de la palabra, el Diputado **José Juan Espinosa Torres**, expresó a nombre del Partido del Trabajo su aprobación al Proyecto que ha enriquecido la Dirección Jurídica de este Poder Legislativo y



resaltó que es muy importante que Puebla pueda contar con esta nueva Ley, que permite agilizar los procesos de publicación, no solamente de la parte que le toca al Ejecutivo del Estado sino de los doscientos diecisiete Ayuntamientos y sus costos. Por lo anterior, manifestó que es necesario que la Comisión de Presupuesto y Crédito Público considere una reducción a sus costos, que permita el viable acceso de los doscientos diecisiete Ayuntamientos a la publicación inmediata de sus reglamentos. -----

Enseguida la **Diputada Mónica Lara Chávez**, manifestó a nombre del Partido Encuentro Social, su votación a favor del Proyecto de Dictamen presentado, el cual abonará para que ya no exista discrecionalidad en la implementación de las Leyes que en ocasiones no tenía fecha de publicación y de acuerdo con esta Ley, se establece los tiempos para publicar. -----

En uso de la voz, el **Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López**, mencionó que de acuerdo con el artículo 9 presentado, se contrapone con Constitución local dentro del artículo 64 fracciones IV y V, ya que establece que el Ejecutivo tiene quince días para enviar observaciones de las Iniciativas de Decreto; por lo que pidió se revise minuciosamente y en su caso se modifique. -----

Acto seguido la **Presidenta de la Comisión** explicó al Diputado que le antecedió en el uso de la palabra, que la facultad del Ejecutivo es hacer las observaciones necesarias a diversos temas, pero el procedimiento son dos cosas diferentes ya que el Ejecutivo del Estado tiene quince días para realizar la revisión correspondiente y mandar observaciones; al dar su aprobación se manda al Periódico Oficial y contará con diez días para su publicación. Por lo anterior y al no contar con una regulación adecuada, las publicaciones no se realizan en tiempo y forma. -----

A continuación, el **Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López**, propuso que quede plasmado como la Diputada Presidenta lo manifestó, en donde una vez vencido el plazo Constitucional del Ejecutivo para emitir observaciones, contará con diez días para la



publicación, es decir, pareciera que se está obligando a través de esta Ley a publicar a los diez días de que se emite el Decreto por parte de la Legislatura, sin haber pasado por los quince días. -----

En uso de la palabra, la **Diputada Presidenta** explicó el proceso de publicación del Periódico Oficial, cuando el Presidente de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo envía al Ejecutivo del Estado, para que a su vez lo haga llegar al Periódico Oficial y ellos cuenten con el tiempo necesario para su publicación. En ese orden de ideas, solicitó a la Dirección Jurídica ampliara sus consideraciones en el tema, manifestando que el proceso legislativo termina con dos actos, la primera es la promulgación por parte del Ejecutivo y posteriormente la orden de su publicación, ya que una Ley que no se promulga por el Ejecutivo es una omisión en el tema. -----

Enseguida el **Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López**, pidió que se pudiera realizar la precisión correspondiente, de cuando se habla de Decreto y cuando se habla de particulares. -----

En uso de la voz, la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, propuso realizar una modificación en el artículo 9, que, en lugar de diez días naturales, se reduzca a cinco, ya que considera que son suficientes para realizar una publicación. -----

Acto seguido, la **Diputada Mónica Lara Chávez**, consideró que lo más adecuado es que se quede el Dictamen como se está presentando, ya que hay muchas personas que pueden solicitar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y por algunas modificaciones se caiga en algún error en el tema. -----

A continuación, el **Diputado Javier Casique Zárate**, se sumó a la propuesta de la Diputada que le antecedió en el uso de la palabra, de que dicho Dictamen se quede como ha sido presentado en esta Sesión, sin embargo, realizará el análisis correspondiente para emitir posteriormente su postura. -----

En uso de la voz, la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, retiró su propuesta de reducir a cinco días para realizar las publicaciones



correspondientes y se quede con diez como se presentó el Proyecto de Dictamen. -----

Enseguida el **Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López**, comentó que no retirara su propuesta y si insistió en agregar un párrafo adicional cuando se hable de los otros sujetos o personas que piden publicaciones al Periódico Oficial del Estado. -----

En uso de la palabra, la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz**, propuso eliminar “a discreción” y se establezca 5 días naturales, dentro de la fracción III del artículo 9. -----

Acto seguido, la **Diputada Presidenta** dio lectura de cómo se plasmaría la propuesta de la Diputada que le antecedió en el uso de la palabra, mencionando: *“Que en los demás en que se reciban en la dirección un alto volumen de documentos a publicar, el plazo señalado en el primer párrafo de este artículo será ampliado hasta diez días adicionales, siempre que esto no afecte a la legalidad, ni vigencia de los factores”*. Por lo que procedió a recoger la votación de la propuesta antes mencionada, aprobándose con cuatro votos a favor y tres en contra, por parte de los Diputados Javier Casique Zárate, Juan Pablo Kuri Carballo y Marcelo Eugenio García Almaguer. Al no haber comentario adicional por parte de los Diputados en el Punto Cuatro, se procedió a recoger la votación, aprobándose con cuatro votos a favor, dos abstenciones por parte de los Diputados Javier Casique Zárate y Juan Pablo Kuri Carballo y uno en contra del Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer. -----

Para continuar con el Orden del Día, en el **Punto Cinco**, respecto al Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto, por virtud del cual se reforma el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso aprobación. La Dirección Jurídica comentó que con fecha 3 de diciembre del presente año, la Diputada Rafaela Vianey García Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



Soberano de Puebla, la cual establece que el Diputado que presida la Junta de Gobierno y Coordinación Política lo hará por el término de la Legislatura, siendo además el Coordinador del Grupo Legislativo mayoritario; considerando que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita una Asamblea de Diputados denominada Congreso del Estado, que se integra por cuarenta y un Diputados, todos elegidos directa e indirectamente por mandato social, dentro de sus Órganos Legislativos se ubica la Junta de Gobierno y Coordinación Política, órgano plural y colegiado donde se ubica la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso, está integrada por los coordinadores de Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas, quienes entre ellos propondrán a quién la presidiera para su votación en el Pleno, que de acuerdo con el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política durará en su encargo un año y podrá ser reelecto por una sola ocasión. Dichos criterios no existían antes de la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo publicada el 30 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, cuando en lugar de la Junta de Gobierno y Coordinación Política existía la Gran Comisión, la cual era presidida por la duración de la Legislatura por el Coordinador del Grupo Parlamentario mayoritario; que la viabilidad de extender la duración de la Presidencia de la Junta de Gobierno radica, en trasladar el mandato social a la estructura orgánica de los poderes e instituciones públicas, en este caso del Poder Legislativo. Por lo anterior se considera legal y funcional ya que no afecta su integración, mucho menos la toma de decisiones y, por el contrario, permite la continuidad de acciones encabezadas por un proyecto respaldado, amplia y mayoritariamente por la ciudadanía. Por último, mencionaron que quedaría de la siguiente manera: “El Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política será electo por el Pleno por mayoría absoluta de votos, de entre los coordinadores y representantes legislativos a propuesta de ellos, en la segunda sesión del Primer



Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, siendo el Coordinador del Grupo Legislativo mayoritario; durará en su encargo el mismo término de la legislatura, en caso de destitución en cualquier momento, se estará en lo dispuesto por los párrafos procedentes del presente artículo. -----

En uso de la palabra, el **Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López**, preguntó por qué la urgencia en el tema, ya que dicho Dictamen fue presentado el día de ayer, turnado a Comisión y hoy ya se está discutiendo, considerando que hay muchas Iniciativas que han sido presentadas por Diputados de todos los Grupos Parlamentarios en este Poder Legislativo, aguardando se enlisten a las Comisiones respectivas ya que no se cuenta con una fecha fatal, ni sustento para determinarla como urgencia, ya que rompe con todo el espíritu democrático que tiene que haber en una Legislatura, pidiendo a los integrantes mesura en el tema, para que este Dictamen sea retirado o en su defecto corregido. -----

A continuación, el **Diputado José Juan Espinosa Torres**, comentó que lo que hoy proponen las Diputadas Rafaela Vianey García Romero y Delfina Leonor Vargas Gallegos es simplemente armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, con el resto de las Entidades Federativas del País, incluyendo la Cámara baja del Congreso de la Unión, ya que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional años atrás, dinamitó la Ley Orgánica para fraccionar y para repartir cuotas que permitieran tener un Poder Legislativo sumiso y entregado al Titular del Ejecutivo del Estado, siendo la estrategia de crear cuarenta y un Presidencias de Comisiones y Comités; por otra parte, los periodos de duración tanto del titular de la Junta de Gobierno, como de los Presidentes de las Mesas Directivas, no garantizaban la consolidación de liderazgos que permitieran que este poder público realmente actuara como una auténtica división de poderes para el Ejecutivo y Judicial, ya que en ninguna Entidad Federativa sucede esta situación, incluso en la Cámara baja los Presidentes de la Junta de Coordinación Política pueden durar hasta 3



años y de igual manera con los Presidentes de las Mesas Directivas durante un año completo. -----

Acto seguido, el **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, expresó que es alarmante lo que está sucediendo en esta Comisión, cancelando el derecho de participar de otras fuerzas políticas y estarían condenando al Congreso a que sea protagonista de una sola voz y de un solo personaje, ya que llamarles a la prudencia no ha funcionado. Por otra parte, mencionó que se presentó un Acuerdo para el respeto, cordialidad y no se ha firmado, violentando los mismos principios de la democracia parlamentaria. -----

En uso de la palabra, el **Diputado Javier Casique Zárate**, manifestó que la pretensión de reformar la Ley Orgánica sin duda obedece más a un tema de índole político, resultando que el Congreso estará en manos de un solo hombre, entendiendo que sus compañeros de partido viven momentos álgidos derivados de la lucha en el poder, por lo que se les habría de preguntar a ellos qué opinan. Enfatizó que el afán de conquistar espacios utilizando la Ley es una señal dura, intransigente porque pareciera que si la Ley no les acomoda es que está mal y finalmente la solución es cambiarla. Por último, mencionó que estas prácticas se han visto a lo largo de la historia, principalmente en los gobiernos totalitarios que siempre han terminado en dictaduras; ya que la propuesta que presentan regresa el reloj de la historia treinta años, que con su mayoría pretenden que, en lugar de tener seis Mesas Directivas, este Congreso solo tenga tres. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional considera que precisamente la pluralidad enriquece la democracia, pero ahora el Partido Movimiento de Regeneración Nacional tiene la mayoría, que la historia sea quien lo juzgue y que no reprobemos a esta Legislatura como a las anteriores. -----

Enseguida la **Presidenta de la Comisión** declaró establecer un receso, debido a que se ha agotado el tiempo para desahogar los puntos del Orden del Día, ya que se tiene programada la Sesión



Pública Ordinaria; por lo que se recesó la Sesión, siendo las once horas con veintiocho minutos. -----

Se **reanuda la Sesión**, siendo las diecisiete horas con tres minutos del mismo día de su inicio, solicitando la Diputada Presidenta procediera el Secretario a verificar el quórum legal. Verificado el mismo y con la asistencia de cinco Diputados integrantes y la asistencia de las Diputadas Nancy Jiménez Morales, Mónica Rodríguez Della Vecchia, María del Rocío García Olmedo y el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, se retomó el Punto Cinco del Orden del Día y al no existir algún comentario adicional en el tema, se procedió a recoger la votación del Dictamen antes expuesto, aprobándose con cuatro votos a favor y un voto en contra por parte del Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer. -----

En el **Punto Seis** se sometió a consideración de los integrantes el Proyecto de Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en su caso aprobación. En donde la Dirección Jurídica informó que con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Diputada Delfina Leonor Vargas Gallegos, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto que reforma y deroga, diversas disposiciones de la Ley en cuestión, para que el nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sea por el periodo de un año, conteniendo dentro del resolutivo el reformar el II párrafo del artículo 64 y el II, III párrafo del artículo 69 y se derogan las fracciones I y II del artículo 64 y el IV párrafo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: artículo 64.- *“La Mesa Directiva ejercerá sus funciones del 15 de septiembre al 14 de septiembre del año siguiente, el Presidente deberá entregar un Informe de Actividades por escrito a más tardar el día 14 de septiembre del periodo que corresponda”*, derogando la fracción I y II.



Artículo 69, párrafo II.- *“Dentro de los cinco días anteriores y al cumplimiento al encargo de la primera y segunda Mesa Directiva, el Pleno a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, procederá a elegir a los integrantes de la Mesa Directiva que corresponda”*. La elección de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y al Secretario General de Gobierno, para que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la integración de la misma.

Artículos Transitorios.- Primero, el presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Segundo.- El Diputado que a la fecha de la publicación del presente Decreto, presida la Mesa Directiva de la Sesenta Legislatura, lo hará en los términos y condiciones que del mismo se desprende; Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. - Acto seguido, el **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, expresó que es un error lo que se quiere modificar ya que el espíritu del Presidente de la Mesa es el establecer el Reglamento Interno, generando equilibrios y que dicha Mesa sea rotativa por cada seis meses, ya que una vez más se está atentando en silenciar al resto de las fuerzas políticas. Por lo que procedió a dar lectura de un suceso de fecha quince de diciembre de dos mil once. Terminada la lectura y al no haber comentario adicional por parte de los Diputados, la Presidenta de la Comisión procedió a recoger la votación, aprobándose con cuatro votos a favor y uno en contra por parte del Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer. -----

En el **Punto Siete** relativo al Proyecto de Acuerdo por virtud del cual se declaran improcedentes y se dejan sin efectos ocho Iniciativas presentadas durante la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre otros resolutivos, y en su caso aprobación. La Diputada Presidenta informó que dichos Acuerdos fueron circulados vía correo electrónico a los integrantes para su conocimiento, comentando que hay Iniciativas del dos mil once y dos



mil catorce que ya no tienen efecto alguno, ya que en subsecuente Sesión se irán desechando todas aquellas que ya no tienen materia y que es importante ir las desahogando. Al no haber comentario adicional por parte de los Diputados, procedió a recoger la votación, aprobándose con cuatro votos a favor y uno en contra por parte del Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer. -----

En el **Punto Ocho** relativo a **Asuntos Generales**, la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, comentó que el espíritu de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo era el conservar la democracia, para que todos los partidos políticos sean tomados en cuenta y lamentó que se cambie la Ley eliminando esta oportunidad. -----

En uso de la voz, el **Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas**, coincidió con la Diputada que le antecedió en el uso de la palabra y de igual forma comentó que consideraba que su Grupo Parlamentario sería considerado para ocupar la Mesa Directiva. -----

Por último, el **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, enfatizó que la propuesta de reforma viola el sentido original de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ya que es como lo dispone el artículo 95 de la Ley Orgánica. Así mismo, la reforma no considera un Grupo legislativo mayoritario, lo que es cualquiera que tenga un Diputado más, es decir, la propuesta está pensada a partir de una citación coyuntural como es asumir o creer que es mayoría esa coalición, siendo totalmente excluyente y cada uno de los Grupos Legislativos existentes son más Diputados de lo que representa el Grupo Legislativo mayoritario, careciendo de justificación constitucional. -----

No habiendo más intervenciones, se da por terminada la Sesión, a las diecisiete horas con veintinueve minutos, del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----



**DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES
SECRETARIO**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
VOCAL**

**DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Reunión de la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuada el martes cuatro de
diciembre de dos mil dieciocho. -----